

junio de 2007 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 120 página 21277, con el siguiente punto del Orden del día:

Cese de los actuales y nombramiento de nuevos Auditores de Cuentas.

En Bilbao, a 2 de julio de 2007.—Presidente. Óscar Sevilla Burranchón.—45.396.

SPACE CARGO VALENCIA, S. A.

En atención a lo solicitado al amparo del artículo 97.3 Ley de Sociedades Anónimas, se complementa la convocatoria de junta general de accionistas publicada el día 22 de junio de 2007 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 119 página 21156, con el siguiente punto del orden del día:

Cese de los actuales y nombramiento de nuevos Auditores de Cuentas.

En Valencia, a 2 de julio de 2007.—Presidente: Óscar Sevilla Burranchón.—45.397.

SWAROVSKI IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SWAROVSKI ILUMINACIÓN, S.A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado, en fecha 15 de Junio de 2007, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Swarovski Iluminación, S.A.» por «Swarovski Ibérica, S.A.», con disolución sin liquidación de la compañía absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y obligacionistas de dichas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión según lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de junio de 2007.—D. Jean Conrad Van Nijlen. Secretario No consejero de Swarovski Ibérica, S.A. D. Otto Reisinger Administrador Único de Swarovski Iluminación, S.A.—44.983. 1.ª 4-7-2007

TARQUIN, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 26 de junio de 2007 con carácter universal, se acordó por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	58.951,47
Inmovilizado Material (inmuebles).....	58.803,71
Inmovilizado Financiero (acciones).....	147,76
Activo Circulante	115.202,84
Deudores (accionistas)	115.202,84
Tesorería (bancos).....	47,58
Total Activo	174.154,31

	Euros
Pasivo:	
Fondos Propios	172.857,90
Capital Social	115.454,43
Prima de emisión.....	9.015,18
Reserva Legal.....	8.377,93
Reserva Voluntaria.....	39.686,90
Pérdidas y Ganancias	323,46
Acreedores a corto plazo.....	1.296,41
Hacienda Pública por Impuesto Sociedades 2006.....	1.296,41
Total Pasivo	174.154,31

En Barcelona, 27 de junio de 2007.—El Liquidador. Álvaro Ribera Esteban.—44.734.

TEC CONTAINER, S. A.

(Sociedad absorbente)

SEA TEC, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Tec Container, Sociedad Anónima y el Socio Único de la Sociedad Sea Tec, Sociedad Limitada Unipersonal, en reuniones celebradas en sus domicilios sociales con carácter universal y extraordinario el día 26 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, aprobar los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2006 de las sociedades intervinientes, así como la Fusión Impropia de Sea Tec, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) que se extingue y disuelve sin liquidación traspasando en bloque su patrimonio a Tec Container, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) que lo adquiere por sucesión universal, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, en fecha 18 de abril de 2007 y presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de junio de 2007. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, al tratarse de Juntas Universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid a 29 de junio de 2007.—El Administrador Unico de Sea Tec Sociedad Limitada Unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de Tec Container Sociedad Anónima, Don Leonardo Moragón Mesas.—45.031.

TERMINAL MALLORQUINA

DE MERCANCIAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Vista la renuncia de los anteriores Consejeros de la entidad «Terminal Mallorquina de Mercancías, Sociedad Anónima», se convoca Junta general extraordinaria, a fin de determinar

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevos Consejeros en el número fijado estatutariamente.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Se fija como fecha de la primera convocatoria para el día 27 de julio de 2007, a las nueve treinta horas, y en segunda convocatoria para el siguiente día 28 de julio de 2007, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad, Gremio Boneteros, 9, de Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, 29 de junio de 2007.—El Presidente, Juan Enrique Vich Flexas.—45.095.

TINAMENOR, S. A.

(Sociedad escindida)

GRUPO TINAMENOR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Tinamenor Sociedad Anónima» celebrada el pasado día 29 de junio de 2007, ha acordado, por unanimidad, tras su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de la unidad económica constituida por 57.358 acciones de «Alevines y Doradas, Sociedad Anónima», 84.350 participaciones sociales de «Comercial Tinamenor, Sociedad Limitada» y 70.569 participaciones sociales de «Aquamarketing, Sociedad Limitada» a favor de la sociedad de nueva creación «Grupo Tinamenor, Sociedad Limitada». Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 6.701.632,30 euros, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones y disminuirá sus reservas en la cantidad de 1.938.176,57 euros.

Los accionistas y acreedores de la sociedad escindida «Tinamenor Sociedad Anónima», podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de la misma podrán oponerse a ella en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Laporte Ríos.—45.483.

1.ª 4-7-2007

TINAMENOR, S. A.

(Sociedad escindida)

GRUPO TINAMENOR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Tinamenor, Sociedad Anónima celebrada el pasado día 29 de junio de 2007 ha acordado, por unanimidad, tras su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la escisión parcial de la Sociedad, mediante la segregación de la unidad económica constituida por 57.358 acciones de «Alevines y Doradas, Sociedad Anónima», 84.354 participaciones sociales de «Comercial Tinamenor, Sociedad Limitada» y 70.569 participaciones sociales de «Aquamarketing, Sociedad Limitada» a favor de la sociedad de nueva creación «Grupo Tinamenor, Sociedad Limitada». Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 6.701.632,30 euros, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones y disminuirá sus reservas en la cantidad de 1.938.176,57 euros.

Los accionistas y acreedores de la sociedad escindida Tinamenor, Sociedad Anónima, podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de la misma podrán oponerse a

ella en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Laporte Ríos.—45.098.

2.ª 4-7-2007

TOMÁS ALDAMA LLANO

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en la ejecutoria número 8/07 seguida contra el deudor Tomás Aldama Llano, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.064,32 euros de principal y de 170,29 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 15 de junio de 2007.—María José García Rojí.—Secretaría Judicial.—43.674.

TRANSPORTES BERGIDUM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 31 de marzo de 2007, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General, que con carácter extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social de la empresa, C/ San Cristóbal, n.º 5, bajo, de Ponferrada, el día 23 de julio, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 24 de julio de 2007, en segunda convocatoria; en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales, que incluyen el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Ponferrada, 26 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio García Santaella.—44.738.

TRANSPORTES NATURIL, SOCIEDAD UNIPERSONAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

TRANSPORTES NATURIL SERVICIOS LOGÍSTICOS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, S. L.

DUMON PROPERTIES, S. L.

INDEPENDENT DIRECTORS & MANAGERS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Primer Anuncio de Fusión

En Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por las sociedades arriba relacionadas, el día 18 de Junio de 2007, se aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por el que la entidad «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada» absorbe a las entidades «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada»; «Dumon Pro-

erties, Sociedad Limitada» e «Independent Directors & Managers, Sociedad Limitada» con disolución y extinción sin liquidación de estas absorbidas, traspasándose en bloque el patrimonio de las mismas a la Sociedad absorbente a título de sucesión universal, quedando subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de las absorbidas, todo ello con efectos desde el día 1 de Enero de 2007, y en base a los respectivos balances cerrados el 31 de diciembre de 2006, que fueron igualmente aprobados en dichas Juntas Generales. La entidad «Independent Managers Directors, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las participaciones sociales de «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal Sociedad Limitada» y de «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada»; esta tendrá respecto de aquella, por lo tanto, la característica de fusión invertida. «Dumon Properties, Sociedad Limitada» pertenece indirectamente a «Independent Managers Directors, Sociedad Limitada» ya que su capital social pertenece al cincuenta por ciento a «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada» y a «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal Sociedad Limitada». Por lo tanto, a esta fusión le es de aplicación el régimen abreviado previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la absorción se realiza sin necesidad de ampliación de capital ni canje de nuevas participaciones sociales ni compensación económica alguna por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente:

1. El derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener de cada Sociedad la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de sociedades Anónimas, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la misma ley.

Valencia, 18 de junio de 2007.—Fdo.: Los Administradores Mancomunados de las entidades «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, S.L.», «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal, S.L.»; «Dumon Properties, S.L.» «Independent Directors & Managers, S.L.», Salvador Duart Duart y José Luis Monrós Dionis.—45.035.

1.ª 4-7-2007

URBANIZADORA XXI, S. L.

(Sociedad escindida)

URBACTIVA XXI, S. A.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

TECNOVOVA XXI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión total

I. Aprobación de la escisión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme a la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 27 de junio de 2007 la Junta General de socios de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal en el domicilio social de la compañía, sito en calle Sagasta, 4, bajo, Logroño, y el socio único de las sociedades «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada», después de aprobar tanto sus respectivos balances de escisión como el proyecto de escisión, acordaron la escisión total de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de su patrimonio social a las dos sociedades preexistentes íntegramente participadas por la sociedad escindida, «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, aumentando las dos sociedades

beneficiarias de la escisión total sus respectivos capitales sociales en la cuantía necesaria.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión redactado y suscrito por el administrador único de las tres sociedades participantes y que fue depositado en el Registro Mercantil de Logroño (La Rioja) en fecha 9 de mayo de 2007 (el «Proyecto de Escisión»), habiéndose practicado la correspondiente nota marginal.

II. Tipo de canje: El tipo de canje aprobado ha sido el siguiente:

Los socios de la sociedad escindida recibirán 0,1578224399 participaciones de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada» de 10,00 euros de valor nominal cada una por cada participación de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», de la que sean titulares y un complemento en efectivo de 7,13 euros para el conjunto de los socios de la sociedad escindida.

Por su parte, los socios de la sociedad escindida recibirán 0,3552597681 acciones de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima» de 10,00 euros de valor nominal cada una por cada participación de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», de la que sean titulares y un complemento en efectivo de 2,44 euros para el conjunto de los socios de la sociedad escindida.

Este tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes en la escisión.

III. Aumento de capital de las sociedades beneficiarias: Como consecuencia de los acuerdos de escisión total adoptados, y con el fin de atender al canje de las acciones y participaciones:

La Junta General de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», ha acordado aumentar su capital social en un importe nominal de 6.646.690 euros, mediante la creación de 664.669 nuevas acciones, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 10.001 al 674.669, ambos inclusive, modificándose en consonancia el artículo 3.º de los Estatutos sociales de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima».

De igual modo, la Junta General de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada», ha acordado aumentar su capital social en un importe nominal de 2.952.760 euros mediante la creación de 295.276 nuevas participaciones, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 302 al 295.577, ambos inclusive, modificándose en consonancia el artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada».

IV. Procedimiento de canje: Las acciones y participaciones de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada», se atribuirán respectivamente a los socios que figuren inscritos en el Libro Registro de Socios de la sociedad escindida en el momento de otorgamiento de las escrituras de ampliación de capital de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada». La atribución de las nuevas acciones y participaciones de las sociedades beneficiarias a cada socio de la sociedad escindida se considerará efectuada en el momento en que tales socios suscriban las mencionadas ampliaciones de capital en tanto que socios de la sociedad escindida, sin que sea necesario, en el caso de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», la entrega de los títulos representativos de las acciones, ni proceda en el caso de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada», por tener su capital dividido en participaciones, como requisito para la atribución a los socios de la sociedad escindida de las nuevas acciones y participaciones de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada».

V. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.